

Nota informativa

Providencia administrativa sobre Sujetos Pasivos Especiales

Marzo 2023



Mediante Gaceta Oficial N° 42.588 del 14/03/2023 fue publicada la Providencia Administrativa SNAT/2023/00005 Sobre Sujetos Pasivos Especiales que deroga la Providencia Administrativa N° 0685 del 06/11/2006.

El aspecto que más se destaca en la providencia administrativa, es el cambio de la unidad de medida utilizada para calificar a los sujetos pasivos como especiales, siendo ahora el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el Banco Central de Venezuela, tal y como se puede apreciar en el siguiente esquema:

Providencia Administrativa SNAT/2023/00005 del 14/02/2023					
Art.	SENIAT	Contribuyente	Ingresos Brutos Anuales	Ventas o Prestación de Servicios Mensuales	Enriquecimientos Netos Bajo Relación de Dependencia
2 # a)	GRTI	Persona Natural	≥ 7.500 TCMV**	≥ 625 TCMV**	≥ 7.500 TCMV**
2 # b)		Personas Jurídicas	≥ 30.000 TCMV**	≥ 2.500 TCMV**	
2 # c)		Entes públicos nacionales, estatales y municipales, institutos autónomos y demás entes descentralizados con domicilio distinto de la Región Capital que actúen exclusivamente en calidad de agentes de retención o percepción de tributos			
3 # a)	GCERC	Persona Natural	≥ 15.000 TCMV**	≥ 1.250 TCMV**	≥ 15.000 TCMV**
3 # b)		Personas Jurídicas	≥ 120.000 TCMV**	≥ 10.000 TCMV**	
3 # c)		Entes públicos nacionales, estatales y municipales, institutos autónomos y demás entes descentralizados que actúen exclusivamente en calidad de agentes de retención o percepción de tributos			
3 # d)		De conformidad con lo establecido en el artículo 1 la Administración Tributaria Nacional también podrá calificar como sujeto pasivo especial y notificar en forma expresa de tal condición, a las Personas naturales o jurídicas que fueren socios, directores, gerentes, administradores o representantes de sociedades y demás entes calificados como sujetos pasivos especiales por la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales Región Capital, con independencia del monto anual de ingresos brutos o volúmenes anuales de ventas o prestaciones de servicios y no obstante la denominación que se hubiera otorgado en los estatutos o actas de los entes calificados como sujetos pasivos especiales			

TCMV** = Tipo de cambio oficial de la moneda de Mayor valor publicado
GRTI = Gerencia Regional de Tributos Internos
GCERC= Gerencia de Contribuyentes Especiales Región Capital.

La Providencia Administrativa entró en vigencia el 15/03/2023.

Link para la descarga de la Gaceta Oficial
[GO 42588 14.03.2023](#)

Cómo podemos ayudar

Esperamos que la información le resulte útil. Si desea discutir cualquiera de los puntos planteados, hable con su contacto habitual de Grant Thornton Venezuela o contáctenos por www.grantthornton.com.ve



Carlos Diaz
Tax Partner
Grant Thornton Venezuela
E grant.thornton@ve.gt.com



Gaudy Marval
Tax Manager
Grant Thornton Venezuela
E grant.thornton@ve.gt.com